

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

**PISTA MULTIDEPORTE
PARQUE INFANTIL RIO VERDE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR GRANADA**

Almuñécar, Costa Tropical



DIONISIO RIVAS JIMENEZ
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL
SERVICIO DE ARQUITECTURA

SEPTIEMBRE 2015

Cód. Validación: QHNUPDC02CWXA7HXSJPS7YXAQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



1. MEMORIA VALORADA

1.1. Antecedentes:

Por encargo del concejal de Parques y jardines D. Carlos Ferrón Calabuig se me solicita el estudio y posibilidad de introducir una pista multideportiva en el Parque Infantil Rio Verde

1.2. Objeto de la Memoria:

El objeto de la presente memoria es la definición técnica y económica de la actuación es definir las características básicas para la instalación de una `pista multideportiva en el Parque Infantil Rio Verde, con la finalidad de fomentar la practica deportiva al aire libre, mejorar las infraestructuras recreativas del municipio y ofrecer un espacio seguro y versátil para niños y jóvenes.

1.3. Estado actual-fotos



1.4. Justificación de la solución adoptada y objetivos.

- Promover hábitos saludables mediante el deporte.
- Ampliar la oferta lúdico-deportiva del Parque Infantil Río Verde.
- Proporcionar una instalación segura, resistente y de bajo mantenimiento.
- Facilitar el uso recreativo para distintas edades.

Con esta actuación se dotará al Parque Infantil Río Verde de una instalación moderna, segura y polivalente, fomentando el deporte y el juego en un entorno urbano de calidad, con un coste ajustado y un plazo de ejecución reducido.

1.5. Descripción de las obras a realizar:

La pista multideportiva tendrá unas dimensiones de 10,5 m x 10,5 m, adecuada para la práctica de deportes como fútbol sala, baloncesto, balonmano y otros juegos colectivos.

Características técnicas principales:

- Estructura perimetral: acero galvanizado de alta resistencia, con protección frente a la corrosión y larga durabilidad.
- Paneles de cerramiento: fabricados en poliestireno de alta densidad, con acabados antivandálicos y protección UV para evitar el deterioro por exposición solar.
- Tornillería: protegida y de seguridad, dificultando manipulaciones no autorizadas.
- Accesos: puerta o portillo de seguridad conforme a normativa de parques infantiles.
- Equipamiento deportivo: porterías y canastas integradas en la propia estructura perimetral.
- Grabado de logotipo y nombre del ayuntamiento de Almuñécar.

Ejemplo ilustrativo:





1.6. Prescripciones técnicas particulares y Normas de seguridad:

Normas de seguridad de parques Infantiles EN1176 y En1177

En cuanto al cumplimiento de correcta ejecución de las obras proyectadas, en cuanto a materiales, calidad y procedimientos constructivos se atenderá a la siguiente normativa:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales del Ministerio de Fomento (PG-3), han de cumplir los materiales que se utilicen, así como los necesarios para una perfecta ejecución de las obras. También figuran los criterios para medición y abono de las distintas unidades de obra, y otras prescripciones de carácter general que ha de cumplir el adjudicatario de las obras.

- Guía técnica sobre pavimentos hidráulicos en exteriores.

- Documento Técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad (Decreto 293/2009), y nueva Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Especialmente, se tomarán las prescripciones técnicas de los SERVICIOS MUNICIPALES y la DIRECCIÓN DE OBRA en cuanto a señalización, organización, materiales y procedimientos constructivos para los trabajos que comprende la presente actuación.

1.7. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución es de 45 días

1.8. Plazo de Garantía:

El plazo de garantía será de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha de Recepción de las Obras, conforme al Artículo 243 Recepción y plazo de garantía de la Ley 9/2017 LCSP.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se produzcan se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción, conforme al artículo 244 Responsabilidad por vicio oculto de la Ley 9/2017LCSP.

1.9. Seguridad y Salud:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1.995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en las disposiciones posteriores, R.D. 39/1.997 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención. R.D. 485/1.997 de 14 de abril, Disposiciones Mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo, R.D. 486/1.997 de 14 de abril, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo, y en el R.D. 1627/1.997 de 24 de octubre.





Disposiciones Mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de Construcción, se redacta el correspondiente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

A todas las empresas (contratistas y subcontratistas) que intervenga en la obra les es de aplicación la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP).

Por su parte a los trabajadores autónomos les es de aplicación el art. 24.5 de la LPRL.

Con respecto al RO 1627/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, para esta obra, al carecer de proyecto, son aplicables los siguientes artículos:

Contratistas y subcontratistas: Art. 10; Art. 11.1 a) y 11.1 d). Los artículos 11.1 b), 11.1 e), 11.1 f), 11.2 y 11.3, en la parte que proceda; Art. 15; Art. 16; Anexo IV.

Trabajadores autónomos: Art. 12.

Por lo tanto, el contratista adjudicatario, así como los subcontratistas y trabajadores autónomos que a su vez contrate, cumplirán la actual legislación en Prevención de Riesgos Laborales, incluyendo en su Plan de Prevención, la Evaluación de Riesgos y el Plan de Medidas Preventivas adecuados a las diferentes unidades constructivas, oficios intervinientes, maquinaria a emplear y medios auxiliares de la presente obra.

1.10. Presupuesto y medición:

Presupuesto de licitación:

CONCEPTO			PRECIO
Retirada de juego existente (se observa en fotografía)	1 ud	150 €	150 €
Instalación Pista multideportiva 10,50mx 10,50 m según descripción en memoria, colores a elegir por la dirección facultativa	1 ud	11.000 €	11.000 €
Logo tipo escudo Ayuntamiento de Almuñécar	2 ud	100€/ud	200€
Reposición césped del juego infantil retirado	1 ud	90 €	90 €
SUMA TOTAL			11.440 €
IVA 21%			2.402,40 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN			13.842,40€

El presupuesto de Licitación asciende a la cantidad de 13.842,40 € IVA incluido, totalmente terminado listo para su uso

Plazo de ejecución: 45 días

